Il

Sesión 25a.-

Día 9 de abril de 1923.-

Ausente en comisión.- Vocal Dr. Correa.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día nueve de abril del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor don José Orzaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

3177 5/923 Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante 31), a la maestra de la escuela n° 8 del C. E. 5°, Srta Ana M. Cerqueiras, por el

Consejo 5°.- Beneficios Volante 31 a maestra escuela 8.

término de seis meses, y ubicar la en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento donde presta actualmente servicios, por contar con 12 secciones de grados en ambos turnos._

5461 14°/922. Consejo 14_ Prórroga beneficios volante 31 a maestra escuela 15._

Prorrogar por el término de un año, los efectos de la resolución del 15 de mayo del año ppdo por la que se declaraba en las condiciones del Volante n° 31, a la maestra de segunda categoría Srta Mariana Zubiaur, quien deberá continuar prestando sus servicios en carácter de auxiliar, en la escuela n° 15 del C. E. 14°_

Dirección Administrativa._ Estado financiero de la Repartición al 31 de diciembre de 1922._

Tomar nota y hacer constar en acta ~~y mandar al Ministerio de Hacienda~~ ~~copia~~ del estado financiero de la Repartición al 31 de diciembre del año ppdo, que eleva la Dirección Administrativa y que se detalla a continuación:

Consejo Nacional de Educación.- Su estado financiero al 31 de diciembre de 1922, sin considerarse los Bienes Raíces y Muebles y El Legado Bernasconi.

Activo:

Existencia en efectivo:

Dep. Banco de la N. Argentina	$ 3.127.983.19	
En Caja	$ 20.504.50	$ 3.148.487.69
Tesorería Grál de la Nación (		
Deuda del Gobierno Nacional		
por Presupuesto	$ 6.273.539.12	
Por contribución Territorial y Patentes	$ 8.471.142.52	$ 14.744.681.64
Títulos de Rentas varios, $ nominales 10.869.497.14 aforados al 80%		$ 8.695.597.72
		$ 26.588.767.05

Pasivo):

Construcciones escolares contratadas	$ 307.332.02
Proveedores de material escolar	" 454.911.44
Pasajes por cuenta de haberes a pagar	" 91.495.66.
Asociación Pro-Maestros de Escuela	" 193.907.23.
Mutualidad Antituberculosa del Mag.	" 14.637.00
Caja Nal de J. y Pensiones	" 279.630.60.–
Planillas varias a pagar	" 2.952.381.56.–
Subvención a provincias ley 2737, a entregar	" 2.718.906.46.–
Deuda flotante (calculada)	1.000.000.00.–
	$ 8.007.195.97.–
Saldo que pasa al ejercicio de 1923	$ 18.581.571.08
	$ 26.588.767.05.–

Además el P. E. debe entregar por diferencias de sueldos procedentes de la aplicación de los Item 43 y 74 de la Ley de Presupuesto de 1920 y el artículo 6° de la Ley de Presupuesto de 1921, suma anticipada por el Consejo de sus Recur-

sos Propios $ 4.737.444.-
En resumen el Consejo Nacional de Educación inicia el ejercicio del año de 1923 con un saldo a su favor de $ 18.581.571.08, el que sumado a los $ 4.737.444, mencionados precedentemente, hace un total de $ 23.319.015.08.-
Contaduría, abril 6 de 1923.-
Firmados: Juan C. Castex (Tenedor de Libros), Javier Antolín (Contador).- Segundo M. Linares (Director Administrativo).-
Señor Presidente:
Considerando verificadas las operaciones del precedente estado financiero al 31 de diciembre de 1922 y distribuidos los $ 18.581.571.08 en las respectivas cuentas a que pertenecen dichos fondos que pasan al ejercicio de 1923, y sin tener en cuenta los $ 4.737.444, cuyo reintegro se gestiona del P. E. se obtendría el siguiente resultado al 31 de diciembre de 1922:

Esc. nuevas (Acuerdo del P. E. del 29/3/922	$	2.647.340.21
Acuerdo del P. E. del 7/3/922	"	36.010.12
Escuelas Nac. Prov. Ley 4874 año 1921	"	576.152.62
Impuesto a los Hipódromos Ley 7102	"	612.531.54
Concesiones Caducas, Ley 4223	"	226.477.46
Fondo de Reserva de las Escuelas	"	1.158.562.69

Recursos Propios: en efectivo: $ 4.628.898.72
$ 10.869.497.14 nominales en tí-
tulos de renta, aforados al 80% $ 8.695.597.72
13.324.496.44
$ 18.581.571.08

Resulta, pues, que cobrados todos los créditos sobre la Tesorería Gral de la Nación y cubiertos todas las deudas del Consejo y distribuidos los fondos según se hace precedentemente, dispondría el Consejo de Recursos Propios, sin tener en cuenta los pesos 10.869.497.14 nominales de títulos de renta varios, un efectivo de pesos 4.628.898.72, como sobrante al 31 de diciembre de 1922.-

Contaduría, abril 9 de 1923.-

Juan C. Castex.- Javier Antolín.-
(Tenedor de Libros).- (Contador).-
Segundo M. Linares.-
(Director Administrativo).-

12290 18° Prorrogar, por el término de un año los efectos de la resolución de agosto 17 del año ppdo por la cual se le comprendía en los beneficios del Volante 31, hasta fines del año, a la Srta María E. Baglietto, quien deberá continuar prestando sus servicios en carácter de maestra auxiliar, en la escuela n° 4 del C. E. 18°.-

Consejo 18°- Prórroga beneficios volante 31 a maestra escuela 4.-

4017 9°/923 Conceder a la maestra de la escuela n° 5 del C. E 9° Srta Lía

Consejo 9° Licencia

M

maestra escuela 5.-	Leonor Chiarini, la licencia que por enfermedad solicita desde el 5 de marzo último hasta el 5 de junio próximo cuarenta y cinco días con goce de sueldo (enfermedad).-
3804 7°/923. Consejo 7°. Beneficio Volante 31 a maestra escuela 4.-	Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante n° 31, a la actual maestra de segunda categoría de la escuela n° 4 del C.E. 7°, Srta Trinidad Ferro de Tizado, por el término de un año y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento, donde presta servicios, en reemplazo de la Srta Amelia R. Raices, que desempeñó dichas funciones hasta fines del curso escolar ppdo.-
4016 15°/923. Consejo 15°. Licencia maestra escuela 3.-	Acordar licencia por razones de salud, desde el 1° de marzo último al 30 del corriente, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela n° 3 del C.E. 15° Srta Carmen Coronel.-
2708 4°/923. Consejo 4°. Beneficio	Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución comunicada por

WL

		el Volante n° 31, por el término de un año, a la maestra de la escuela n° 13 del C.E. 4°, Srta Celina Gallardo, ubicándola en tal carácter en la n° 9 del mismo C.E.; en reemplazo de la maestra auxiliar Srta de Mazzanti, que pasa a la n° 13.	Volante 31 a maestra escuela 13.
3758	17°/923.	Aprobar la medida adoptada por el C.E. 17° al haber trasladado al maestro de tercera categoría de la escuela n° 2 Sr. Leopoldo Ubeda, a la n° 15 del mismo Distrito.	Consejo 17°. Traslación maestro escuela 2.
3179	20°/923.	Acceder al traslado que solicita la directora de la escuela n° 1 del C.E. 20°, Srta Emma Bengochea, a la n° 9 del mismo Distrito, cuyo cargo se encuentra vacante por renuncia de doña Ramona Olguín.	Consejo 20. Traslado directora escuela 1.
2516	10°/923	Aprobar la medida adoptada por el anterior C.E. 10°, de haber trasladado a la escuela n° 19 de su dependencia, al maestro de tercera categoría de la n° 2 del mismo Distrito, Sr Nicolás Colombino, dejándose constancia de que dicho Cuerpo, debió haber solicitado su aprobación inmediata.	Consejo 10. Traslado maestro escuela 2
1652	I/923.	Eximir excepcionalmente a la hermana Isabel Fer	Fentón Exención exámen

de competencia para enseñanza particular. | tor, del exámen que establece la disposición del 2 de mayo de 1919, para el ejercicio de la enseñanza privada, en mérito a los largos años que hace que presta servicios como tal

Sección Territorios.–

3275 T/923. Pampa. Refundición escuela y ubicación director. | 1º.- Refundir las escuelas nº 6 y 76 de Pampa en una sola que funcionará con el nº 76, bajo la dirección del actual director Sr Pedro Lorado.–
2º.- Ubicar al director de la nº 6, que se refunde, Sr Carlos A. Todazzi, en la nº 14 de Pampa, en reemplazo del Sr Juan S. Zuniga que falleció.–

4386 R/923. Rio Negro y Formosa. Traslación directores.– | 1º.- Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la escuela nº 34 de Formosa, al director de la escuela nº 47 Sr Conrado E. Sosa.
2º.- Trasladar también a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la escuela nº 47 de Rio Negro, al director de la escuela nº 34 de Formosa, Sr Carmen Toledo (hijo).–

10.966 S/922. Chaco.– Aproba | Aprobar, en vista de ser hechos consumados, los nombramientos que propone la Inspección Te–

"neral de Territorios para la escuela" | ción
nº 116 de Chaco, con antigüedad del 22 | nombra-
de agosto y 8 de septiembre, respectiva- | mientos
mente, fecha en que se hicieron car- | escuela
go del puesto, a favor de las maestras | 116.-
normales Srta Sara Laura Peón y
Srta Jesús García de Guasnávar, en
carácter de maestras de tercera ca-
tegoría.

6798 9/922. 1º.- Nombrar maestra de tercera ca- | Pampa.
tegoría de la escuela nº 22 de Pam- | Reorga-
pa, con antigüedad al 23 de sep- | nización
tiembre ppdo, a la M.N. Srta Las- | perso-
tenia Novillo.- | nal de
2º.- Dejar sin efecto la cesantía | escue-
de la maestra de la escuela nº 40 | las.-
del mismo territorio, Srta Leoca-
dia Escudero, en vista de que se
ha hecho cargo del puesto.-
3º.- Dejar sin efecto el nombramien-
to del M.N. Sr Raúl Muñoz, para la
escuela nº 40 de Pampa, designán-
dolo en cambio para la nº 53 del
mismo territorio como maestro de
tercera categoría con antigüedad
al 27 de abril del año ppdo fecha
desde la cual presta servicios.-
4º.- Trasladar al mencionado
señor Muñoz a la escuela nº 64
Pampa, con antigüedad al 11
de octubre ppdo.-
5º.- Nombrar maestro de la escue-

la n.º 67 de Pampa, con antigüedad al 7 de agosto ppdo al M. N. Sr. Julio Cirilo Villegas.-

6º.- Postergar, hasta la sanción del Presupuesto, el nombramiento del M. N. Sr. Juan Bautista Heredia como maestro de tercera categoría para la escuela n.º 105 de Pampa, a contar del 1º de marzo ppdo.

7º.- Postergar, hasta la sanción del Presupuesto, el nombramiento de la M. N. Srta Elisa H. Bragagnolo, como maestra de tercera categoría de la escuela n.º 100 de Pampa, a contar del 1º de marzo ppdo.-

8º.- Trasladar a su pedido a los siguientes maestros de las escuelas del territorio de la Pampa, que se mencionan:

-María del Pilar Martínez de la Cuadra, de la n.º 67 a la n.º 115;

Concepción Martínez de la Cuadra, de la n.º 22 a la 115;-

-Conrada C. Gatica, de la n.º 48 a la 115.-

Nicanor Aguirre Téliz, de la n.º 20 del Chubut a la 115 de Pampa, con antigüedad al 8 de mayo ppdo.-

9º_ Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del señor José Elava le, como maestro de tercera cate goría de la escuela nº 6, en vista de que no acepta el cargo, por estar prestando servicios en la escue la nº 165 de Buenos-Aires._

2473 P/923. Aprobar las medidas adop tadas por la Presidencia con fecha 26 de febrero del corriente año, que se indican a conti nuación: Buenos-Aires. Permuta de perso nal.-

"1º- Acordar las siguientes permutas que solicita el perso nal de las escuelas de la pro vincia de Buenos Aires que se indican:

(a)- Maestras auxiliares de las escuelas nos 64 y 46 Srtas Palmira Eustaquia Rivas y Pilar E. Oyharzabal.-

(b)- Maestras auxiliares de las escuelas nos 59 y 76 Srtas Rosa Sil via Caretta y Hortensia Morice.

2º- Postergar hasta la oportu nidad que se menciona a continuación la considera ción de los siguientes pedidos de permuta que formula el personal que se indica de la misma provincia:

(a)- Maestros auxiliares de

las escuelas 165 y 5 Srtas Victoriana Vidaurri y D. Rosa Calabrese, hasta tanto se resuelvan sus nombramientos para las escuelas mencionadas.

(b). _ Maestras auxiliares de las escuelas n.° 108 y 158 Sra Teresa F. de Nuñez y Srta Luisa Denegri, hasta tanto se resuelva el nombramiento de la primera. _

(c). _ Maestras auxiliares de las escuelas n.° 95 y 161 Srta Dolores Mercedes Oubiña y Sr Pedro Tiscondoa, hasta tanto se resuelva el nombramiento del segundo de dichos maestros en la escuela n.° 161.

Sección Territorios.

1787 4/923 Misiones. Facultando ubicación en escuela 33 de maestro escuela 8 del C. Escolar 4°. _

Autorizar a la Inspección General de Territorios para que al producirse una vacante en la escuela n.° 33 de Misiones, haga efectivo el traslado que solicita el maestro de tercera categoría de la n.° 8 del C. E. 4° Sr Carlos A. Cerda Delgado. _

Sección Capital. _

9521 4/922. Consejo 4.° Mahle

Estar a lo resuelto en 13 de octubre último, en cuanto no se hizo lugar al pedido

de ascenso formulado por el maestro de segunda categoría de la escuela N.° 18 del C.E. 4°, Sr. Carlos Blanco, su mérito a la obtención de su título de Escribano.— | siendo negativo ascenso maestro escuela 18.

Autorizar la inscripción de alumnos en todas las escuelas complementarias que funcionaron hasta fin del curso escolar ppdo. prorrogándose la inscripción de las mismas hasta el 15 del corriente mes.— | Escuelas Complementarias. Inscripción alumnos.

3386 M/923. Publicar en "El Monitor de la Educación Común" los artículos aparecidos en el "Correio do Povo" Estado de "Porto Alegre" (Brasil), con motivo de la resolución del H. Consejo, bautizando las escuelas de esta Capital con el nombre de las Repúblicas Latino-americanas así como también las notas dirigidas al Excmo. Sr. Secretario de Negocios y director del diario citado, por el Sr. Consul General Argentino en esa localidad.— | El Monitor.— Publicación de artículos y notas del Brasil con motivo de bautizo escuelas con nombre Repúblicas Sudamericanas

689 D/923. Disponer que el grupo escultórico y pedestal, encomendados por el H. Consejo al escultor señor Leguizamón | Envío de grupo escultórico a escuela

"Deodoro Da Fonseca" de Rio de Janeiro.—

fondal, con destino a la escuela "Deodoro Da Fonseca" en Rio Janeiro (Brasil), sean enviados por intermedio de la Legación Argentina en esa ciudad, encomendándose al señor Ministro Dr. Mora y Araujo, la representación del H. Consejo en el acto de la entrega de los mismos.—

4898 E/923. Cuerpo Médico. Expresándole extrañeza del Consejo por procedimiento de dos médicos.—

1º.- Hacer saber al Cuerpo Médico Escolar que el H. Consejo ha visto con extrañeza que ni la médica de guardia ni el médico Secretario de dicha Oficina, no han creido conveniente acudir a prestar sus servicios facultativos en la escuela de niños débiles nº 4, a pesar del llamado de urgencia que se les hizo con motivo del accidente a que se refieren las actuaciones, alegando como razón que la una atendía los reconocimientos y el otro al público, argumentos que revelan en uno y otro un concepto excesivamente burocrático de su misión.—

2º.- Recomendar al Sr. Di

-rector del Cuerpo Médico Escolar adopte las medidas del caso para que estos hechos no se repitan en lo sucesivo.—

Sección Provincias.

17225 B Trasladar conservando su actual sueldo y categoría, a la escuela nº 147 de Buenos Aires, en reemplazo del señor Marcos Orejiro, que pasó a otra escuela, a la directora de la nº 70 de la citada provincia, Sña Laura R. de García.— Buenos Aires.— Traslación directora a escuela 147.—

Testado a fs 51 renglones 20 y 21— No vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.—

Jorge A. [illegible]

[illegible]